

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
ADQUISICIÓN DE PROTECTORES SOLARES PARA EL PERSONAL OPERATIVO
DE LA UNIDAD DESCONCENTRADA DE HUANCVELICA**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la adquisición de PROTECTORES SOLARES para el personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de los protectores solares para el personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica de la SUTRAN, permitirá cumplir con las Metas programadas en el Plan Operativo Institucional- POI 2026, Meta 081. Actividad Operativa: Fiscalización de servicio de transporte terrestre de persona nacional e internacional formal en la provincia de Huancavelica.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición permitirá que el personal operativo que desarrolla acciones de fiscalización de los servicios fiscalización, cuente con una adecuada protección contra los efectos nocivos por la exposición de la radiación solar, permitiendo cumplir con la Ley 30102 Medida Preventiva contra los Efectos Nocivos para la Salud por Exposición Prolongada a la Radiación Solar, y la Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial:

- Inciso b) Programar estrategias y ejecutar acciones de acuerdo a la realidad de cada región o localidad en el ámbito de su competencia.
- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación con los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.- Unidades Desconcentradas.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades; el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**5.1 Objetivo General:**

Adquisición de protectores solares para el personal que ejecuta acciones de fiscalización a los servicios de transporte informal de carga y pasajeros a nivel nacional, que les brindará la protección adecuada contra los efectos nocivos por la exposición a la radiación solar al momento de realizar las intervenciones en campo.

6. DESCRIPCIÓN Y DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.**6.1 Descripción y cantidad de bienes:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Protector o bloqueador solar – presentación de 120 ml o gr, 150 ml o gr.	Unidad	88

Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 16:01:12 -05:00Firmado digitalmente por
GONZALES ANGULO Luis Lucas
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2026 17:30:42 -05:00Firmado digitalmente por FELIX
MURGA Eusebio Jose FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2026 17:01:43 -05:00Firmado digitalmente por CUELLAR
ALEGRIA Nelly FAU 20536902385
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2026 17:45:54 -05:00

**6.2 Características técnicas de los Bienes requeridos:**

DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS
FILTRO DE PROTECCIÓN SOLAR - BLOQUEADOR SOLAR	
Presentación	Frasco Crema no Grasoso
Capacidad por unidad	120 ml o gramos; 150 ml o gramos
Composición (alguno o más de los siguientes componentes)	ETHYLHEXYL METHOXYCINNAMATE
	OCTOCRYLENE, METHYLENE
	BIS- BENZOCTRIAZOLYL
	TETRAMETHYLBUTHYLPHENOL
	ETHYLHEXYL SALICYLATE
Protección Solar	Protección contra rayos ultravioletas del tipo A y B (UVA y UVB)
Factor de protección solar -FPS	50+ (mínimo)
Índice de protección a la radiación	RUV-A/ PPD +++ o PA++++
Radicales Libres	(opcional) RSF 96%
Foto estabilidad	No se degrada, aun sin haber sido expuesto a altas dosis de radiación solar.
Hipoalergenicidad	Que no produzca alergia en ningún tipo de piel.
Fototoxicidad	Es decir, no genera reacciones alérgicas en la piel una vez expuesta a la radiación
Registro Sanitario	Contar con registro sanitario o notificación sanitaria obligatoria (NSO).
Fecha de Vencimiento	Mínimo de 01 año de vigencia a partir de la fecha de la entrega del producto.

7. EMBALAJE Y ROTULADO• **Embalaje**

Los bienes deberán ser embalados para su entrega en cajas de cartón o empaques que faciliten su transporte. No se aceptarán bienes manipulados o con los precintos de seguridad forzados.

• **Rotulado**

El rotulado del envase deberá ser claro y legible, e incluir como mínimo:

- Nombre del producto.
- Ingrediente(s) activo(s) y concentración.
- Modo de uso.
- Precauciones y advertencias.
- Datos del fabricante o importador.

8. PLAZO DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - 1°Piso – Jesús María.



Horario de lunes a viernes	Mañana	Tarde
	9:30 am. – 12:30 pm	2:00 pm a 5:00 pm

10. GARANTIA

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será de doce (12) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, luego de la comunicación al Contratista vía correo electrónico que haya señalado en su propuesta económica, por parte de la entidad.

11. PAGO.

El pago se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de la emisión de la conformidad otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Sede principal de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N°452 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>

El pago se efectuará en soles, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por CINCO (05) días hábiles.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo máximo de **SIETE (07)** días hábiles, contados a partir del internamiento de los bienes requeridos en almacén central de la SUTRAN.

13. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto de la Contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

Para para bienes y servicios: F 0.40

14. OTRAS CONSIDERACIONES**14.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS**

14.1.1 Los postores deberán adjuntar a sus respectivas propuestas, el día de la presentación de ofertas, los **documentos técnicos (ficha técnica o equivalente)** de cada ITEM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas de los mismos, con respecto a lo requerido en el numeral 6 del presente documento y que los bienes a internarse con posterioridad también cumplan con dichas características técnicas.



14.1.2 Copia simple del documento código de identificación de la notificación sanitaria obligatoria (NSO) vigente, otorgada por DIGEMID al bien propuesto.

14.1.3 Hoja de Seguridad del producto.

CARACTERÍSTICAS A VERIFICAR EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
1	Protector o bloqueador solar	- Presentación: Crema no grasosa. - Factor de protección solar – FPS 50+ (mínimo). -Protección solar: Protección contra rayos ultravioletas del tipo A y B (UVA/UVB).

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes internados, por un plazo de (01) año, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas,



participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.

21. REQUISITOS DE CALIFICACION

a) PERFIL DEL POSTOR:

- Persona natural y/o Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado.

b) EXPERIENCIA

b.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares los siguientes: bloqueador solar, o crema bloqueadora para el sol, o crema de protección solar, o cremas para el sol en todas sus presentaciones o cremas de cuidado de la piel.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
ADQUISICIÓN DE REPELENTES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE LA
UNIDAD DESCONCENTRADA DE HUANCVELICA**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Gerencia de Articulación Territorial.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente tiene por objeto la adquisición de REPELENTES para el personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica.

3. ACTIVIDAD VINCULADA AL POI

La adquisición de los repelentes para el personal operativo de la Unidad Desconcentrada de Huancavelica de la SUTRAN, permitirá cumplir con las Metas programadas en el Plan Operativo Institucional- POI 2026, Meta 081. Actividad Operativa: Fiscalización de servicio de transporte terrestre de persona nacional e internacional formal en la provincia de Huancavelica.

4. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente adquisición permitirá que el personal operativo que desarrolla acciones de fiscalización de los servicios fiscalización, cuente con una adecuada protección contra picaduras de insectos, permitiendo cumplir con la Ley 30102 Medida Preventiva contra los Efectos Nocivos para la Salud, y la Ley 29783 Seguridad y Salud en el Trabajo.

Artículo 58.- Funciones de Gerencia de Articulación Territorial:

- Inciso b) Programar estrategias y ejecutar acciones de acuerdo a la realidad de cada región o localidad en el ámbito de su competencia.
- Inciso g) Velar por el adecuado funcionamiento de las acciones de prevención, fiscalización y supervisión que realizan las Unidades Desconcentradas.
- Inciso i) Planificar y supervisar los recursos destinados y acciones relativas a los diferentes sistemas administrativos para el normal funcionamiento de la Unidad Desconcentrada en coordinación con los órganos de apoyo y asesoramiento de la entidad.

Artículo 60.- Unidades Desconcentradas.

- a) Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de la normatividad que regula las condiciones de acceso y permanencia en la prestación de servicio de transporte terrestre en sus diversas modalidades; el tránsito de vehículos en la red vial de su competencia, los servicios complementarios y lo dispuesto en el Reglamento Nacional de Vehículos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.**5.1 Objetivo General:**

Adquisición de repelentes para el personal que ejecuta acciones de fiscalización a los servicios de transporte informal de carga y pasajeros a nivel nacional, que les brindará la protección contra la picadura de insectos. al momento de realizar las intervenciones en campo.

6. DESCRIPCIÓN Y DESCRIPCION BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN.**6.1 Descripción y cantidad de bienes:**

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Repelente DEET 10%-30% – presentación de 120 ml o gr. (mínimo)	Unidad	44

Firmado digitalmente por MEDINA
ZETA Gina Giuliana FAU
20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.05.2026 16:01:38 -05:00Firmado digitalmente por
GONZALES ANGULO Luis Lucas
FAU 20536902385 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2026 17:31:22 -05:00Firmado digitalmente por FELIX
MURGA Eusebio Jose FAU
20536902385 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.05.2026 17:02:11 -05:00Firmado digitalmente por CUELLAR
ALEGRIA Nelly FAU 20536902385
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2026 17:45:41 -05:00



6.2 Características técnicas de los Bienes requeridos:

ÍTEM	CARACTERÍSTICA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN / REQUISITO
1	Denominación del producto	Repelente de insectos de uso tópico para protección personal contra picaduras de vectores artrópodos hematófagos.
2	Presentación	Envase de polietileno u otro material compatible, con sistema de cierre seguro, en presentación referencial de hasta 120 ml o 120 g. Se aceptan presentaciones equivalentes que no afecten la dosificación, transporte ni almacenamiento.
3	Ingrediente activo	El producto deberá contener DEET (N,N-Dietil-meta-toluamida) u otro ingrediente activo con acción repelente, autorizado por DIGEMID, cuya eficacia esté sustentada en su Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO).
4	Concentración del ingrediente activo	La concentración deberá encontrarse dentro del rango autorizado por DIGEMID. De manera referencial, se aceptan concentraciones equivalentes a 10 % - 30 % de DFFT, o su equivalente técnico, siempre que garantice el tiempo de protección declarado.
5	Forma farmacéutica	Loción, crema, gel o solución de uso tópico.
6	Características físicas	<ul style="list-style-type: none"> • Color blanco o transparente • Absorción rápida • Sin fragancia intensa • No mancha la ropa • No tóxico para uso externo • Compatible con el uso frecuente en actividades de campo
7	Tiempo de protección	Tiempo mínimo de protección referencial de 3 horas, de acuerdo con su formulación y concentración, debidamente sustentado en: Ficha Técnica, NSO, Información del fabricante
8	pH del producto	El pH deberá ser compatible con la piel, aceptándose un rango referencial de 4,5 a 8,5. Se aceptarán productos fuera de este rango siempre que cuenten con NSO vigente y no presenten alertas sanitarias.
9	Eficacia repelente	Debe ofrecer protección contra mosquitos y otros artrópodos hematófagos, vectores de enfermedades como: Dengue, Malaria, Chikungunya, Zika, Leishmaniasis, entre otras
10	Etiquetado	El rotulado del envase deberá ser claro y legible, e incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre del producto • Ingrediente(s) activo(s) y concentración • Modo de uso • Precauciones y advertencias • Datos del fabricante o importador • Número de NSO vigente
11	Vida útil	El producto deberá contar con una vida útil mínima de 18 meses al momento de su recepción en almacén.
12	Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO)	El producto deberá contar con NSO vigente emitida por DIGEMID, correspondiente al producto ofertado.
13	Documentación técnica	El proveedor deberá presentar: <ul style="list-style-type: none"> • Ficha técnica vigente • Hoja de Seguridad del producto

7. EMBALAJE Y ROTULADO

• Embalaje

Los bienes deberán ser embalados para su entrega en cajas de cartón o empaques que faciliten su transporte. No se aceptarán bienes manipulados o con los precintos de seguridad forzados.

• Rotulado

El rotulado del envase deberá ser claro y legible, e incluir como mínimo:

- Nombre del producto.
- Ingrediente(s) activo(s) y concentración.
- Modo de uso.
- Precauciones y advertencias.
- Datos del fabricante o importador.

**8. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega de los bienes se realizará en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción de la orden de compra.

9. LUGAR DE ENTREGA

Los bienes serán entregados en el almacén central de la SUTRAN, ubicado en Av. General Álvarez de Arenales N° 452 - 1°Piso – Jesús María.

Horario de lunes a viernes	Mañana	Tarde
	9:30 am. – 12:30 pm	2:00 pm a 5:00 pm

10. GARANTIA

El periodo de garantía de los bienes por defectos de fabricación será de doce (12) meses, el cual se considerará a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. Se debe entender que dentro del periodo de garantía el Contratista aceptará los cambios a que hubiera lugar, quien deberá atender en un plazo máximo de siete (07) días calendarios, luego de la comunicación al Contratista vía correo electrónico que haya señalado en su propuesta económica, por parte de la entidad.

11. PAGO.

El pago se efectuará en soles, en una (01) armada, luego de la emisión de la conformidad otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial.

La documentación que corresponda ser presentada por el contratista podrá ser remitida a la Sede principal de la SUTRAN, ubicada en la Av. General Álvarez de Arenales N°452 del distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima o a través de mesa de partes virtual: <http://virtual.sutran.gob.pe/mesa-departes-virtual.html>

El pago se efectuará en soles, en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles, luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por CINCO (05) días hábiles.

Los pagos obligatoriamente se efectuarán a través del abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) en alguna de las entidades del Sistema Financiero Nacional.

12. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Articulación Territorial, previo informe del personal del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Unidad de Recursos Humanos, en un plazo máximo de **SIETE (07)** días hábiles, contados a partir del internamiento de los bienes requeridos en almacén central de la SUTRAN.

13. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la entrega de los bienes objeto de la Contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{\text{"F"} \times \text{Plazo Vigente en días}}$$

Donde "F" tiene los siguientes valores:

a) Para para bienes y servicios: F 0.40

**14. OTRAS CONSIDERACIONES****14.1 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS**

- 14.1.1 Los postores deberán adjuntar a sus respectivas propuestas, el día de la presentación de ofertas, los **documentos técnicos (ficha técnica o equivalente)** de cada ITEM, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las características técnicas de los mismos, con respecto a lo requerido en el numeral 6 del presente documento y que los bienes a internarse con posterioridad también cumplan con dichas características técnicas.
- 14.1.2 Copia simple del documento código de identificación de la notificación sanitaria obligatoria (NSO) vigente, otorgada por DIGEMID al bien propuesto.
- 14.1.3 Hoja de Seguridad del producto.

CARACTERÍSTICAS A VERIFICAR EN LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS:

N°	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM
1	Repelente	<ul style="list-style-type: none"> - Presentación: Loción, crema, gel o solución de uso Tópico. - Ingrediente activo: DEET (N,N-Dietil-meta-toluamida) u otro ingrediente activo con acción repelente, autorizado por DIGEMID. - Concentración del ingrediente activo: equivalentes a 10% – 30% de DEET, o su equivalente técnico, siempre que garantice el tiempo de protección declarado.

15. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes internados, por un plazo de (01) año, contabilizados a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En los contratos de bienes y servicios, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La recepción conforme de la entidad contratante no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 144.9 del artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse



de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas”.

21. REQUISITOS DE CALIFICACION

a) PERFIL DEL POSTOR:

- Persona natural y/o Jurídica dedicada a la actividad del rubro de la convocatoria.
- Contar con RUC, activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- No contar con impedimento para contratar con el Estado.

b) EXPERIENCIA

b.1 Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 5,000.00 (CINCO MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares los siguientes: repelente, o crema repelente, o cremas anti-insectos, o cremas para el cuidado de la piel referido a la protección contra insectos.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones.